



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

008

FECHA DE EXPEDICIÓN:	27 MARZO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	27 MARZO DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/008/2023
FOLIO DE INGRESO:	090
COMPROBANTE DE PAGO:	NR010006
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	40.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO NO.:	LU5/025/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/022/2023

### TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECÍFICO: TIPO MEDIO
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA			<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	40.00	M2.		OCCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
<input type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2.		CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	M2
<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2.		MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	DEMOLUCIÓN		M2.		OTROS	
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3.			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er NIVEL:	100.00 M2.
2do. NIVEL:	40.00 M2.	2do. NIVEL:	
3ro. NIVEL:		3ro. NIVEL:	

### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DIAZ	COLONIA/LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	IGNACIO ZARAGOZA NORTE 100		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

### DATOS DEL PREDIO

CALLE:	*LINDAVISTA ORIENTE ESQ. DIAGONAL DE JUÁREZ	C.P.:	52301
NO. OFICIAL:	*213		
COLONIA:	LA JOYA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 136 10 00 00 00	MANZANA:	136
LOTE:	10	SUPERFICIE DEL PREDIO:	242.00 M2.

### ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY, NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE (TABLA 922-54-SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU TOTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

### AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

*Recibí, Licencia*  
*31-03-2023*  
*Amir*

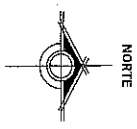
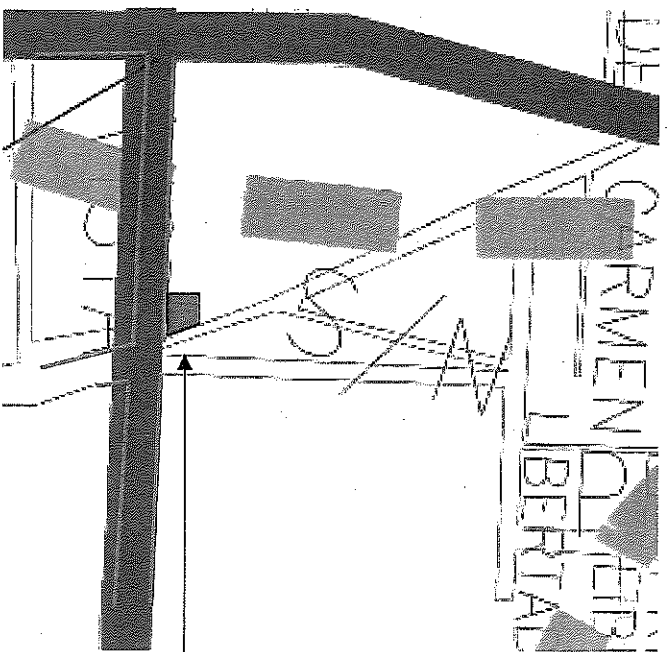


**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTENGA LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICA

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10-FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.